

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 01197 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el inciso penúltimo de la orden de pago de fecha 13 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que el oficio para la inscripción de la medida cautelar ordenada es con destino a la Oficina de Tránsito y/o Secretaría de Movilidad correspondiente y no como quedó allí señalado. Ofíciase.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **028**, hoy **23 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00ff7c542936c0f5143cdf74f2c400ab6da31acf3f147ad17b1ddb6abcd2b14**

Documento generado en 21/02/2023 05:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>